

RESOLUCIÓN No. DG - 000044 de 24 de julio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Página 1 De 5

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las establecidas en el literal b) del artículo 19 del Acuerdo de Junta Directiva No. 01 del 2 de enero de 2007, el literal b) del artículo 3 del Acuerdo de Junta Directiva No. 02 del 2 de enero de 2007, y el Decreto No. 275 del 15 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8 del Decreto Ley 1045 de 1978 establece: “(...) **De las vacaciones.** Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales (...)”.

Que los artículos 2.2.5.2.2, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*”, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, disponen:

“ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

1. Vacaciones. (...)”

(...)

“ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

(...)”

Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.
(...)”

RESOLUCIÓN No. DG - 000044 de 24 de julio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre Nombramiento y Remoción"

Página 2 De 5

***"ARTÍCULO 2.2.5.5.50 Vacaciones.* Las vacaciones se regirán por lo dispuesto en el Decreto Ley 1045 de 1978 y las normas que lo modifiquen, adicionen o reglamenten.**

Cuando el empleado disfruta de vacaciones, en el empleo del cual es titular se genera una vacancia temporal, la cual podrá ser provista, por el tiempo que dure la misma, bajo las figuras del encargo o del nombramiento provisional cuando se trate de cargos de carrera. (Subrayado fuera de texto)

Que, el artículo 2.2.5.3.3. del referido Decreto, establece:

***"ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales.* Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.**

(...)

***PARÁGRAFO.* Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales se efectuarán por el tiempo que dure la misma."**

Que mediante la Resolución No. DG - 000032 del 27 de abril de 2026, se le reconoció y ordenó pagar las vacaciones a la servidora pública **LIZETTE CAÑON CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.876.090, quien desempeña el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, por el período causado entre el 4 de septiembre de 2024 y el 3 de septiembre de 2025, con disfrute a partir del 27 de abril de 2026.

Que, por necesidades del servicio, y conforme al requerimiento efectuado a través de correo electrónico institucional, la Dirección General, solicitó el aplazamiento de vacaciones de la servidora pública **LIZETTE CAÑON CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.876.090, a partir del 27 de abril de 2026, quedándole pendiente por disfrutar quince (15) días hábiles.

Que mediante Resolución No. DG - 000043 del 24 de julio de 2026, se ordenó el reanude del disfrute de quince (15) días de vacaciones a la servidora pública **LIZETTE CAÑON CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.876.090, a partir del 27 de julio y hasta el 19 de agosto de 2026, en virtud de la solicitud realizada por la servidora el día 22 de julio de 2026 mediante correo electrónico institucional.

RESOLUCIÓN No. DG - 000044 de 24 de julio de 2026

"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre Nomenclatura y Remoción"

Página 3 De 5

Que, por consiguiente, con el fin de garantizar la continuidad y permanencia en la prestación del servicio, se hace necesario encargar a un servidor público de la Planta Global de Personal de la Entidad para asumir temporalmente las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, que cumpla con los requisitos para su ejercicio establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales adoptado mediante Resolución No. SFA - 000105 del 01 de agosto de 2022, durante el tiempo que dure la vacancia temporal generada por el disfrute de vacaciones de su titular, la servidora pública **LIZETTE CAÑON CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.876.090.

Que mediante correo electrónico institucional del 22 de julio de 2026, la Dirección General requirió al Área de Talento Humano para que se realice el encargo de funciones a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, en el empleo denominado Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, cumple con los requisitos para ser encargado del mencionado empleo, de acuerdo con el formato de verificación de requisitos suscrito por la Asesora responsable del Área de Talento Humano.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Encargo. Encargar de las funciones del empleo denominado **Jefe de Oficina, Código 006, Grado 04**, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, a la servidora pública **MARGARITA AGUILAR BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, quien desempeña el empleo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 30, ubicado en la Oficina de Control Disciplinario Interno, a partir del **27 de julio y hasta el 19 de agosto de 2026**, de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO. La asignación de funciones de que trata el artículo primero del presente acto administrativo no implica cambio alguno en la remuneración actual de la servidora pública

RESOLUCIÓN No. DG - 000044 de 24 de julio de 2026

***"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción"***

Página 4 De 5

MARGARITA AGUILAR BARRAGAN, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, ni la separación de las funciones propias del cargo del cual es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a las servidoras públicas **LIZETTE CAÑON CARDOZO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.876.090 y **MARGARITA AGUILAR BARRAGAN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.495.638, a través del Área de Talento Humano.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C el 24 de julio de 2026



Firmado Electrónicamente por ANDREA MARCELA
RINCON CAICEDO - ENCARGO
2f7274ea6006f11f62bc0006753851f32ec114b82c4601fbb96d3ada4f2f9145

ANDREA MARCELA RINCON CAICEDO - ENCARGO

Directora General Encargada

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Revisó	LEIDY CAROLINA ROJAS ROJAS	Asesora	Área de Talento Humano	
Revisó	SANDRA MILENA ROJAS	Contratista	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	MANUEL FERNANDO ISAZA GONZALEZ	Subdirector	Subdirección Financiera y Administrativa	
Revisó	CAMILO ERNESTO OJEDA AMAYA	Asesor	Dirección General	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cuantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 000044 de 24 de julio de 2026

***"Por medio de la cual se hace un encargo temporal de funciones de un empleo de Libre
Nombramiento y Remoción"***

Página 5 De 5

Proyectó	CINDY LORENA CUELLAR BECERRA	Contratista	Área de Talento Humano	
----------	---------------------------------	-------------	------------------------	--

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo del FONCEP - SIDEAF, en plena conexidad con la Resolución DG - 00024 del 14 de Abril de 2023.